GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 057 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 ABR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

***VISTO**: El informe Nº 033-2016-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/APMD/CUTT del Residente de Obra, Informe Nº 020-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/LRC/IO del Inspector de Obra, Memorándum Nº 3361-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio Nº 880-2016-GG-EPS.SEDA CUSCO S.A. de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A., Memorándum Nº 25-2017-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 132-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorándum Nº 159-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30518 se aprueba de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2017-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Nº 347-2009-GG-EPS SEDACUSCO S.A. del 03 de Noviembre de 2009 se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen Derecha Ciudad del Cusco-I Etapa", que forma parte del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen Derecha (Distrito de Santiago-Cusco)" con un presupuesto base de S/ 3´947,560.80 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 80/100 Soles); y, por Resolución Nº 135-2010-GG-EPS SEDACUSCO S.A. de fecha 04 de Junio de 2010 se modifica el artículo 1º de la Resolución Nº 347-2009-GG-EPS SEDACUSCO S.A., consignando un nuevo valor que asciende a la suma de S/ 3´732,686.99 (Tres Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 99/100 Soles), estableciéndose el plazo de ejecución de trescientos días calendario;

Que, mediante Convenio N° 037-2010-GR CUSCO/PR de fecha 06 de agosto de 2010, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago y la EPS SEDACUSCO S.a., estableciéndose las condiciones e interrelaciones entre las partes intervinientes para la ejecución de la obra, en donde el Gobierno Regional del Cusco aporta la cantidad de S/ 3'000,000.00 y se encarga de la ejecución y supervisión de la obra; la Municipalidad Distrital de Santiago aporta S/ 732,689.99; y, la EPS SEDACUSCO S.A. proporciona el Expediente Técnico del Proyecto y efectuará el suministro de agua potable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2194-2010-GR CUSCO/PR de 09 de noviembre del 2010 se aprueba la ejecución física y financiera de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen Derecha I Etapa Santiago-Cusco", con un presupuesto total de S/ 3´732,686.99 (Tres Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 99/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el literal a) del artículo 59º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es aquella por el cual la Entidad Pública con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1º, numerales 1), 5) y 8), precisan que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con***

la Asignación Presupuestal, *el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios, conllevando a que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara "...las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra", el cual genera que el Ingeniero Residente y/o Inspector presenten un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, implicando que la Entidad deba de disponer las medidas respectivas;*

*Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2011-EF-68.01, sobre Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF-68.01, aplicable ultractivamente para el presente caso, se tiene que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP; aspecto por el cual, aquellas variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo señalado sobre: "**a.** Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversion mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1565-2012-GR CUSCO/PR de 07 de agosto del 2012, se aprueba el **Adicional Nº 01** por S/ 489,434.27 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 27/100 Soles); por Resolución Ejecutiva Regional Nº 2630-2012-GR CUSCO/PR de 26 de noviembre del 2012, se aprueba el **Adicional Nº 02** por S/ 828,274.77 (Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 77/100 Soles); y, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 952-2013-GR CUSCO/PR de 31 de mayo del 2013, se aprueba el **Adicional Nº 03** por S/ 73,848.40 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 40/100 Soles);*

*Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1973-2012-GR CUSCO /PR de fecha 19 de setiembre del 2012, se Aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 274 días calendario, para la ejecución de la obra mencionada, sobre los 300 días calendario considerado en el Expediente Técnico, y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 574 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de mayo del 2012; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 524-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de abril del 2013, se Aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 182 días calendario, para la ejecución de la obra mencionada, y se establece que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 756 días calendario;*

*Que, a través del Informe Nº 033-2016-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/APMD/CUTT de 16 de noviembre del 2016, el Residente Obra remite al Inspector de Obra, los expedientes referidos a las **Ampliaciones de Plazo Nº 03, 04 y 05** por 491, 254 y 346 días calendario por adicionales por mayores metrados, partidas nuevas, paralizaciones temporales de obra, retrasos por demora en la entrega de materiales de obra, servicios y otros por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y retrasos por inclemencias del clima necesarios para lograr los objetivos de la obra; y **Ampliaciones de Presupuesto (Adicionales) Nº 03, 04 y 05** de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen Derecha – I Etapa Santiago –Cusco"**, por S/ 323,101.05 (Trescientos Veintitrés Mil Ciento Uno con 05/100 Soles), S/ 493,743.48 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 48/100 Soles), y S/ 755,681.39 (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 39/100 Soles), por adicionales por mayores metrados, partidas nuevas, reajuste de precios por mano de obra y reajuste de precios de insumos debidamente justificados;*

Que, con Memorándum Nº 3361-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de noviembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del expediente de Ampliación de Plazo Nº 03, 04 y 05 y Ampliaciones Presupuestales (Adicionales) Nº 04, 05 y 06 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe Nº 020-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/LRC/IO de fecha 23 de noviembre del 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante oficio Nº 880-2016-GG-EPS.SEDA CUSCO S.A. de fecha 20 de diciembre del 2016, la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios SEDA CUSCO S.A., informa que se ha realizado el registro en la fase de inversión satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen Derecha I Etapa Santiago-Cusco", mediante el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, conforme a lo dispuesto por Gerencia General Regional a través del Memorándum Nº 35-2017-GR CUSCO/GGR de 26 enero del 2017, la sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 132-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de 28 de febrero del 2017, emite opinión favorable respecto a la aprobación de las Ampliaciones Presupuestales Nº 04, 05 y 06 de la obra en mención;

Que, mediante Memorándum Nº 25-2017-GR CUSCO-GRI de fecha 19 de enero del 2017 complementando con el Memorándum Nº 284-2017-GR CUSCO-GRI de 10 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de las Ampliaciones de Plazo Nº 03, 04 y 05 y de las Ampliaciones Presupuestales Nº 04, 05 y 06 de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Margen derecha I Etapa Santiago-Cusco", mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, por Memorándum Nº 159-2017-GR CUSCO/ORAJ de 14 de marzo del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar los Adicionales Nº 04, 05 y 06 y las Ampliaciones de Plazo Nº 03, 04 y 05 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, los artículos 42° y 43°, literal f), del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR del 16 de enero de 2017;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO**.- **APROBAR** el **Adicional N° 04** por el monto de **S/ 323,101.05** (Trescientos Veintitrés Mil Ciento Uno con 05/100 Soles), el **Adicional N° 05** por el monto de **S/ 493,743.48** (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 48/100 Soles), y, el **Adicional N° 06** por un monto de **S/ 755,681.39** (Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 39/100 Soles), para la obra ejecutada por Administración Directa "Mejoramiento del Sistema del Agua Potable Margen Derecha I Etapa Santiago – Cusco".*

***ARTICULO SEGUNDO**.- **APROBAR** con efectividad a los años 2014 y 2015 respectivamente la **Ampliación de Plazo N° 03** por **491 DIAS CALENDARIO** con fecha de conclusión de obra al 05 de abril del 2014, la **Ampliación de Plazo N° 04** por **254 DIAS CALENDARIO** con fecha de conclusión de obra al 15 de diciembre del 2014, y la **Ampliación de Plazo N° 05** por **346 DIAS CALENDARIO** con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre del 2015, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema del Agua Potable Margen Derecha I Etapa Santiago – Cusco".*

***ARTICULO TERCERO**.- **ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la obra ejecutada por Administración Directa "Mejoramiento del Sistema del Agua Potable*

Margen Derecha I Etapa Santiago – Cusco", es de ***S/ 6'696,770.36*** *(Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta con 36/100 Soles).*

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema del Agua Potable Margen Derecha I Etapa Santiago – Cusco", es de* ***1,547 DÍAS CALENDARIO****, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre del 2015.*

ARTICULO QUINTO.- RECOMENDAR *que las Gerencias y Oficinas involucradas en la ejecución de Proyectos de Inversión deban de tramitar en forma oportuna y antes del vencimiento de los plazos de ejecución la ampliación que correspondiere, así como en el caso de los Adicionales, bajo responsabilidad.*

ARTICULO SEXTO.- DISPONER *que Secretaría General remita una copia de los antecedentes de la presente Resolución al Órgano Instructor de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios adscrito a la Oficina de Recursos Humanos, para los efectos de la adopción de acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de quienes estuvieren involucrados en la no tramitación oportuna de las actos que son resueltos en los artículos precedentes.*

ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – V°B°

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA – F.T.C.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – Arq° Oscar Medrano Ochoa – DIRECTOR – ORSITPI